

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**295**

*Extracto de la Resolución de 5 de enero de 2026 de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de descarbonización industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del año 2026*

BDNS(Identif.):879883

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/879883>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán cogerse a las ayudas establecidas en esta convocatoria las sociedades mercantiles estatales, las sociedades mercantiles privadas con personalidad jurídica propia y las agrupaciones sin personalidad jurídica que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden ITU/1521/2025, de 22 de diciembre, y que realicen alguna actividad industrial según se define en el anexo IV de esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

Ejecución de proyectos de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de Descarbonización Industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ITU/1521/2025, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de descarbonización industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto. Plazo de realización de las actuaciones.

El plazo máximo para realizar las inversiones y gastos será de 60 meses desde la resolución de concesión.

Quinto. Créditos presupuestarios y cuantía total máxima convocada.

Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria tendrán una cuantía total máxima de 329.741.822,5 euros en forma de subvención. Esta cuantía máxima podrá ser ampliada dentro del crédito disponible en la Inversión 6 del Componente 31, de conformidad con lo previsto en el artículo 62.3 del Real Decreto Ley 36/2020, de 31 de diciembre.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación comenzará el día 2 de febrero a las 10:00:00 (hora peninsular) y finalizará el día 13 de febrero de 2026 a las 14:00:00 (hora peninsular).

Madrid, 5 de enero de 2026.- Francisco Javier Rosell Pérez. Presidente de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial Entidad Pública Empresarial.

ID: A260000234-1